

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 18 de agosto de 2023

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQAE32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQAE32BH4	Página	1/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	1/87



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 18 de agosto de 2023**

ASISTENTES

Presidente en Funciones (D.A. 2023/3950):

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (D.A. 2023/4737):

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

Concejales:

D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas y treinta minutos del día 18 de agosto de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Abierta la sesión por el Presidente en Funciones, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.0.- . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 agosto (ordinaria) de 2023.

2.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022-000572)

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	2/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	2/87



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25/05/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La oferta presentada por la empresa **FRASUR CONTROL, S.L.**, no ha alcanzado el 50 % (22,5 puntos) de los puntos aplicables al apartado de los criterios basados en juicio de valor establecidos, por tanto, la citada empresa no continua en el proceso selectivo.

Se hace constar que la oferta presentada por la **UTE CODACONTROL**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 03/07/2023:

“Una vez superado el plazo concedido, el licitador UTE CODACONTROL (CIF: U02953628), no ha presentado justificación de la oferta anormalmente baja que presentó. Por tanto, se retira su oferta del proceso de licitación”

La Mesa de Contratación, con fecha 06/07/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de

Pág. - 3 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4		Página 3/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 3/87



Gobierno Local de fecha 25/05/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

LICITADOR	JUICIOS VALOR	CRITERIOS	CRITERIOS CUALITATIVOS	TOTAL
		ECONOMICOS		
LOKIMICA	39,5	34,34	20	93,84
ANDALUZA TRATAMIENTO DE HIGIENE (ATHISA)	36,25	33,36	20	89,61
CTL	33,75	35	20	88,75
INTI SA	35,75	28,44	20	84,19
ANDASUR	31,25	29,04	20	80,29
BIBLION IBERICA	26,75	28	20	74,75
DESRATIZACIONES PARQUE	25,25	25,38	20	70,63

2º) **Adjudicar** a la empresa **LOKIMICA SA**, con CIF: A03063963, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA (DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por el precio de **168.783,31 €**, de los que 139.490,34 € corresponden a la base imponible y 29.292,97 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799, y con las siguientes mejoras:

- Empleo de 5 trampas automáticas sin rodenticida dotadas de sistema de conteo y conectividad para instalar en pozos de alcantarillado.
- Empleo de 10 trampas automáticas sin rodenticida dotadas de sistema de conteo y conectividad para instalar en dependencias municipales y exteriores.

Asimismo, el adjudicatario se compromete al cumplimiento de lo expresado en la memoria técnica presentada y que ha sido valorada.

El plazo de ejecución es de **dos años, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más**.

.No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco**

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4		Página 4/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 4/87



días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A los efectos de los dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato la siguiente condición de carácter medioambiental: el adjudicatario se compromete a eliminar el consumo de embalajes superfluos, así como, en la medida de lo posible, utilizar materiales reciclados en los elementos materiales suministrados:
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago..

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS 2023. (EXPEDIENTE 2023-NEG-001356)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/07/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO TOROS Y VAQUILLAS” PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS 2023**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4		Página 5/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 5/87



Mediante informe justificativo emitido por el Director Técnico, con el visto bueno de la Concejala de Cultura, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SUMINISTRO TOROS Y VAQUILLAS” PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS 2023** y las razones de exclusividad que concurren.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse de un suministro de toros con una ganadería específica, invitándose a **TOROS DE CONCHA Y SIERRA, S.L.U.**, NIF B-09627712, que detenta los derechos exclusivos sobre la venta de las reses pertenecientes al hierro de la Ganadería “El Uno”, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **52.030,00 €**, de los que 43.000,00 € corresponden a la base imponible y 9.030,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22199.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 28/07/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **TOROS DE CONCHA Y SIERRA, S.L.U** propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación

Igualmente, se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad a la empresa **TOROS DE CONCHA Y SIERRA, S.L.U.**, con NIF B-09627712, la contratación del **SUMINISTRO TOROS Y VAQUILLAS” PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS 2023**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2023, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la mercantil **TOROS DE CONCHA Y SIERRA, S.L.U.**, con NIF B-09627712, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, única empresaria capacitada para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de **SUMINISTRO TOROS Y VAQUILLAS” PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS 2023**, por importe **52.030,00 €**, de los que 43.000,00 € corresponden a la base imponible y 9.030,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22199.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4		Página 6/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 6/87



El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será de un año desde la formalización con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una.

El plazo de ejecución tanto de la adjudicación inicial como de sus respectivas prórrogas serán los días 15, 16 y 17 de septiembre de cada anualidad.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles** previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: la empresa licitadora deberá eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres favoreciendo la aplicación de las medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	7/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	7/87



4.0.- . APROBACIÓN GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES PARA LOS PUNTOS DE VENTA ITINERANTES DE LA CIUDAD, DENTRO DE LA CAMPAÑA “CÓMETE FUENLABRADA”. (EXPEDIENTE 2023-SVS-001371)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES PARA LOS PUNTOS DE VENTA ITINERANTES DE LA CIUDAD, DENTRO DE LA CAMPAÑA “CÓMETE FUENLABRADA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por La Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, con el Visto Bueno de la Concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los suministros mencionados.

El contrato no se divide en lotes, por los motivos que se expresan en la memoria justificativa.

*El plazo de ejecución del contrato se establece en **treinta (30) días naturales** desde el día siguiente de su formalización, sin posibilidad de prórroga.*

Al tratarse de un contrato de suministros, la duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP será al período de tiempo comprendido desde la formalización del contrato de la empresa que resulte adjudicataria hasta el final del plazo de ejecución, sin posibilidad de prórroga.

*El presupuesto base de licitación del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en **37.019,00 €** de los cuales **30.594,21 €** corresponden a la base imponible y **6.424,79 €** al 21% de IVA.*

- CPV: 45223810-7 - Construcciones prefabricadas
- 39522100 - Lonas, toldos y estores de exterior

Pág. - 8 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	8/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	8/87



39154000 - Equipamiento exposición

• ANEXO IV: NO

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, tratándose de un suministro a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se ha emitido el siguiente documento contable de retención de crédito:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	2022-170-62500	2023.2.0038161.000	37.019,00 €,

Proyecto de gasto: 2022.0000053 /1

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Es por ello que se deja especial constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del Proyecto. No se produce por tanto doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales, ni con otros periodos de programación.

Obtenida la aportación de los Fondos Europeos, tanto las actuaciones materiales en su encabezamiento, como en su cuerpo de desarrollo y ejecución de la misma, deberán incluir la referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Todas ellas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	9/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCJBVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCJBVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	9/87



A la hora de ser publicada su licitación, deberá de hacerse constar el Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público o de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fase de gasto en la que dicha información esté disponible.

Se hace constar la existencia de un Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación de **37.019,00 €** de los cuales **30.594,21 €** corresponden a la base imponible y **6.424,79 €** al 21% de IVA con destino al **SUMINISTRO DE CARPAS PLEGABLES PARA LOS PUNTOS DE VENTA ITINERANTES DE LA CIUDAD, DENTRO DE LA CAMPAÑA "CÓMETE FUENLABRADA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, con el siguiente plazo:

El plazo de ejecución del contrato se establece en **treinta (30) días naturales** desde el día siguiente de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

Al tratarse de un contrato de suministros, la duración del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP será al período de tiempo comprendido desde la formalización del contrato de la empresa que resulte adjudicataria hasta el final del plazo de ejecución, sin posibilidad de prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTYSJ62NQA32BH4	Página	10/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	10/87



De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo-tercera de la LCSP, tratándose de un suministro a precios unitarios en función de las necesidades, la licitación se verificará mediante un precio unitario, aprobándose un presupuesto máximo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2023 con destino a la prestación del expresado suministro, por un importe de **37.019,00 €** de los cuales **30.594,21 €** corresponden a la base imponible y **6.424,79 €** al 21% de IVA con arreglo al siguiente cuadro:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	2022-170-62500	2023.2.0038161.000	37.019,00 €,

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 . - . CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por los servicios técnicos de la Concejalía de Sanidad, que dice literalmente:

"Conforme a lo establecido en el artículo 22, sobre Convalidación de Gasto, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la aprobación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Página	11/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	11/87



Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Concejalía de Sanidad y Consumo 5041-311-22799:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	REFERENCIA	DESCRIPCION	IMPORTE
COMPañA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L. B-46850137	04/04/2023	723 032023/723 03/46	1º TRIMESTRE 2023 SERVO10 21 - SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL	12.190,75 €
COMPañA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L. B-46850137	05/07/2023	723 082023/723 08/64	2º TRIMESTRE 2023 SERVO10 21 - SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL	12.190,75 €
TOTAL				24.381,50 €

La Convalidación de gasto propuesta tiene un importe total de 24.381,50 €.

PRIMERO: En 2016 fue adjudicado el CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA QUE CONSTITUYEN RIESGO PARA LA SALUD PUBLICA (CONTROL DE ROEDORES, CONTROL DE INSECTOS Y DESINFECCIÓN), Expediente E.34.C.16, a la Compañía de Tratamientos Levante, S.L. (CIF- B-46850137) por importe de 97.526,00.-€ y un periodo de ejecución de dos años con posibilidad de prórroga por un año más. En diciembre de 2018 se aprueba la primera y única prórroga del contrato de referencia, con fecha fin de contrato el 15 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Actualmente no hay contrato en vigor, no obstante el servicio se ha seguido prestando atendiendo al obligado cumplimiento y competencia propia del municipio en temas de salubridad pública (art. 25.2.j LRBL).

Actualmente se está tramitando el expediente de contratación número 2022/000572 que, en este momento, se encuentra en fase de adjudicación.

TERCERO: El precio de las facturas es adecuado al precio del mercado, ya que el proveedor continuó prestando el servicio conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación del contrato finalizado. Se ha comprobado que el contrato finalizado se adjudicó por un importe de 97.526,00 €, para un periodo de dos años, por lo que el importe de la prestación del servicio para dos trimestres asciende a 24.381,50, coincidiendo con el precio de las facturas que se presentan a convalidar.

CUARTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada, correspondiéndose las facturas a labores realizadas durante el primer y segundo trimestre de 2023.

QUINTO: Existe buena fe del contratista que aceptó el acuerdo de seguir prestando el servicio habiendo finalizado el contrato en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	12/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	12/87



SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio, dando cumplimiento a las obligaciones en materia de sanidad que le competen.

SÉPTIMO: Haciendo constar que no existe impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de las Convalidaciones de Gasto.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar mediante Convalidación de Gasto, por importe total de 24.381,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041-311-22799 las facturas reseñadas en el cuadro inferior:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	REFERENCIA	DESCRIPCION	IMPORTE
COMP A N I A DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L. B-46850137	04/04/2023	723 032023/723 03/46	1º TRIMESTRE 2023 SERV010 21 - SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL	12.190,75 €
COMP A N I A DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L. B-46850137	05/07/2023	723 062023/723 06/64	2º TRIMESTRE 2023 SERV010 21 - SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL	12.190,75 €
TOTAL				24.381,50 €

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LOS GALLEGOS”, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria. que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Página	13/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Página	13/87



“Visto el informe-propuesta del coordinador general del Área de desarrollo sostenible de la ciudad que reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 30 de junio de 2023 la Comunidad de propietarios Los Gallegos ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Los Gallegos durante el ejercicio 2023.

El Polígono Industrial Los Gallegos ha sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

Que Las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de propietarios y Mantenimiento del P.I. Los Gallegos y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos establece el pago de una subvención municipal por importe de treinta y cinco y euros (35.000,00 €) con cargo a la partida 2023/3021/459/48234 SUBV. C.P. LOS GALLEGOS.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.” Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos, la C..P. del Polígono Industrial Los Gallegos es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Página	14/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	14/87



La Comunidad de propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2024 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad.
- 2.- Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.
- 3.- La Comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
- 4.- Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.
- 5.- Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 6.- El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

La Comunidad de propietarios del P.I Los Gallegos efectuará con medios propios la recogida de residuos domésticos en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados. Con expresa prohibición de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

Procede eximir, a la Comunidad de propietarios del P.I, Los Gallegos de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 12 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de propietarios Los Gallegos correspondiente al ejercicio 2022.

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	15/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	15/87



De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2023/3021/459/48234 SUBV.C.P..LOS GALLEGOS para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos para el ejercicio 2023 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos 2023", con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS GALLEGOS 2023.

En Fuenlabrada a xx de xxxx de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09.454.481 D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra parte, JESÚS PALOS FERNÁNDEZ, con DNI. 11.796.174 A Presidente de la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos, con NIF número H-78273174 y domiciliado a efectos de notificaciones en calle Faisán, s/n 28946 de Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	16/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Página	16/87



D. Jesús Palos Fernández, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 28 de mayo 2018.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Industrial Los Gallegos ha sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

El Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales aprobado por el Gobierno Regional el 24 de mayo de 1990 establece la obligación de crear Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento en todos aquellos polígonos industriales que se benefician del Programa para la rehabilitación de sus infraestructuras urbanas.

Que el Polígono Industrial Los Gallegos tiene una superficie bruta de treinta y seis hectáreas (36 has.).

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el art. 25.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística" (Art. 25.2); .; el "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" (Art. 25.2 b); la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios (Art. 25.2 f), la "Protección de la salubridad pública" (Art.25.2 j); al "alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas" (Art. 26.1 a).

CUARTO.- Que los Estatutos de la citada Comunidad de Propietarios establece entre sus objetivos el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Los Gallegos, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

QUINTO.- Para el cumplimiento de su obligación de conservar y mantener las infraestructuras del polígono industrial Los Gallegos la Comunidad de Propietarios deberá de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito del polígono, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las

Pág. - 17 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	17/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	17/87



obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.

2.Mantener y conservar las infraestructuras del área industrial: alumbrado público, red de alcantarillado y los servicios comunes de jardinería, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.

3.Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

4.. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

5.Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6.Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de conservación y mantenimiento.

7.Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Los Gallegos.

La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos:

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Página	18/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	18/87



mediante la contratación de
público.
sumideros.

1. Incrementar la seguridad en el área industrial servicios de seguridad privada.
2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
3. El servicio de Limpieza Viaria.
4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público.
5. Conservación de la señalización viaria.
6. La limpieza y conservación de imbornales, registros y

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

alcantarillado.
alumbrado público.
(OCA).

1. Mantenimiento y conservación de red viaria.
2. Reparación de atrancos en la red de Saneamiento y
3. Abono del consumo de energía eléctrica para la red de
4. El control y certificación de la red de alumbrado público
5. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
6. La desratización y desinfección en vía pública.

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios P.I. Los Gallegos el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2023/3021/459/48234.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la C.P..

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Seguridad Vial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	19/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	19/87



La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada

SEXTA: Recogida y tratamiento de Residuos Domésticos.

La Comunidad de propietario Los Gallegos prestará el servicio de recogida residuos asimilables a los domésticos. Los residuos asimilables a los domésticos recogidos por la Comunidad de propietarios tendrán la consideración de residuos municipales.

La Comunidad de propietarios Gallegos se compromete a recoger exclusivamente residuos domésticos, de acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con expresa prohibición de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

Los residuos deben depositarse en bolsas, y dentro de los contenedores propiedad de quienes ejerzan la actividad empresarial. Los contenedores serán rotulados con el nombre de la empresa y su dirección. Deberá estar el menor tiempo posible en la vía pública, sólo el necesario para que pueda vaciarse, siendo sus titulares, responsable de los residuos que se encuentren dentro de sus contenedores o junto a ellos.

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del volumen de los vertidos realizados la Comunidad de propietarios se compromete a remitir trimestralmente al Ayuntamiento el estadillo con los datos de los camiones que realizan el servicio, el número de viajes realizado y el peso de cada vertido. Anualmente el Ayto. de Fuenlabrada comunicará el importe de la tasa de vertido que la Comunidad de propietarios abonará en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde su notificación.

La Tasa de Vertido para el año 2023, se calcula sumando el coste de la Tasa de Tratamiento Basura, que aprueba la Mancomunidad de Residuos del Sur, en la actualidad asciende a la cantidad de 26,50 € y de prorrateo por tonelada de la tasa complementaria sobre el total de residuos tratados de Fuenlabrada, así como la repercusión del impuesto al vertido de 44€ + 10% de IVA, es decir 44 €.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aplicará para el cálculo del importe de la tasa vertido la vigente en cada periodo mediante liquidaciones trimestrales. De tal modo que se repercutirá exclusivamente los costes efectivos abonados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por estos conceptos.

SÉPTIMA: Justificación de la subvención.

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4		Página 20/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 20/87



Con fecha límite del 31 de septiembre de 2024. La Comunidad de Propietarios del P.I. Los Gallegos presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.
3. La Comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Comunidad de propietarios.
7. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

OCTAVA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2023. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

NOVENA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Protección de Datos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	21/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	21/87



Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

DUODÉCIMA- Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Comunidad de propietarios. El Alcalde-Presidente.

Jesús Palos Fernández

Francisco Javier Ayala Ortega

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

Pág. - 22 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	22/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Página	22/87



TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2023.2.0035844.000** y a la aplicación presupuestaria **2023/3021/459/48234 SUBV. C.P. LOS GALLEGOS**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **35.000-€** a favor de la **Comunidad de propietarios Los Gallegos con CIF - H78273174**, correspondiente al Convenio 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GALLEGOS.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios Los Gallegos; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 35.000 €. Para la C.P. Los Gallegos.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "SEVILLA", EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria.que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe-propuesta del coordinador general del Área de desarrollo sostenible de la ciudad que reproduce literalmente a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Página	23/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	23/87



Con fecha 17 de julio de 2023 la Comunidad de propietarios Sevilla ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Sevilla durante el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sevilla están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del convenio de colaboración.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de propietarios del P.I. Sevilla y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Sevilla establece el pago de una subvención municipal por importe de ocho mil euros (8.000,00 €) con cargo a la partida 2023/3021/459/48297 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P.I. SEVILLA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en comunidad de propietarios en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Sevilla la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Sevilla es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4		Página 24/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 24/87



Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Comunidad de propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2024 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.
3. La Comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios Urbanística de Conservación.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la Comunidad de propietarios del P.I. Sevilla de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 23 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de propietarios Sevilla correspondiente al ejercicio 2022.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Página	25/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	25/87



Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2023/3021/459/48297 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P.I. SEVILLA para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Sevilla para el ejercicio 2023 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla 2023”, con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL P.I. SEVILLA 2023.

En Fuenlabrada a xx de xxxx de 2023.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con 09.454.481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE: D. Jorge López Carriles, Presidente de la Comunidad de Propietarios del polígono Industrial Sevilla, con DNI número 47454219K y domiciliado a efectos de notificaciones en Administraciones DOSAN, en la calle de Gerona, 2 en 28945 Fuenlabrada.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Jorge López Carriles, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del P.I. Sevilla, con NIF H80468754, de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 24 de noviembre de 2020.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQAE32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQAE32BH4		Página 26/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 26/87



PRIMERO.- Que la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sevilla está interesada en la conservación y mantenimiento de este área industrial y que entre sus fines se encarga de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.

2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.

3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.

4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios Sevilla.

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sevilla están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2

a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística" (Art. 25.2); el "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" (Art. 25.2 b); la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4		Página 27/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 27/87



incendios(Art. 25.2 f), la “Protección de la salubridad pública” (Art.25.2 j); al “alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas” (Art. 26.1 a).

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Del P.I. Sevilla, así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios P.I. Sevilla:

La Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de: 1. Abastecimiento de agua; 2. la Policía Municipal y ordenación de tráfico; 3. Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado; 4. Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público; 5. La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios P.I Sevilla el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de ocho mil euros (8.000,00 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2023/3021/459/48297.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que,

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Página	28/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	28/87



aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2024 la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de propietarios.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla.
3. La Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	29/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	29/87



El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial. La Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2023. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

NOVENA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la Comunidad de propietarios beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Incumplimiento.

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Página	30/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	30/87



En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el

carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

El presidente de la Comunidad de Propietarios.

El Alcalde-Presidente.

Jorge López Carriles

Javier Ayala Ortega

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2023.2.0035849.000** y a la aplicación presupuestaria **2023/3021/459/48297 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SEVILLA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **8.000.-€** a favor de la **Comunidad de propietarios Sevilla con CIF H80468754**, correspondiente al Convenio 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	31/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Página	31/87



APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS P.I. SEVILLA.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de propietarios en el Polígono Industrial Sevilla; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN. - Ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 8.000 €. Por la Comunidad de propietarios de P.I. Sevilla.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Sevilla se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL COBO CALLEJA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria.que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del coordinador general del Área de desarrollo sostenible de la ciudad que reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 12 julio de 2023 la Entidad Urbanística Cobo Calleja ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Cobo Calleja durante el ejercicio 2023.

Resultado del proceso de rehabilitación del P.I. Cobo Calleja y por acuerdo de Pleno de fecha 20 de mayo de 1998 se aprobó la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del P.I. Cobo Calleja.

Los artículos 25.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 137 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establecen que las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	32/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	32/87



Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Entidad de Conservación y Mantenimiento del P.I. Cobo Calleja y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja establece el pago de una subvención municipal por importe de 250.000,00 €. con cargo a la partida 2023/3021/459/48214 SUBV.ENT. URBANIS.COBO CALLEJA

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Cobo Calleja, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2024 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Página	33/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	33/87



- 1.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
- 2.- Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
- 3.- La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
- 4.- Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
- 5.- Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 6.- El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

La Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I Cobo Calleja efectuará con medios propios la recogida de residuos domésticos en su ámbito de actuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados. Con expresa prohibición de recoger residuos de carácter toxico o peligroso, así como los envases que los hayan contenido.

Procede eximir, a la Entidad de Urbanística Conservación y Mantenimiento del P.I, Cobo Calleja de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 23 de junio 2023 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Entidad Urbanística Cobo Calleja correspondiente al ejercicio 2022.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	34/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	34/87



obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2023/3021/459/48214 SUBV.ENT.URBANIS.COBO CALLEJA para la subvención referida.

En el Convenio se ha incluido la cláusula Decimotercera en la que las partes acuerdan encomendar a Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) la gestión recaudatoria ejecutiva y remunerar a la OTAF con el recargo y los intereses de demora establecidos en cada una de las actuaciones recaudatorias en concepto de gastos de procedimiento y gestión.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja, Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial Cobo Calleja para el ejercicio 2023 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad urbanística de conservación del Polígono Industrial Cobo Calleja 2023", con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL COBO CALLEJA 2023.

En Fuenlabrada, a xx de xxxx de 2023.

1. REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09454481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

De otra parte, D. Javier Pérez Martínez, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Cobo Calleja de Fuenlabrada con NIF. 50464224Q , según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad celebrada el 14 de junio de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTYSJ62NQA32BH4	Página	35/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	35/87



2. INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Javier Pérez, en calidad de Presidente de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Cobo Calleja de Fuenlabrada con NIF G8238247, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 14 de junio de 2023.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

3. EXPONEN:

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el Ayuntamiento de Fuenlabrada es competente en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO.- Que el Polígono Cobo Calleja y las áreas industriales adyacentes han sido objeto de un proceso de rehabilitación para mejorar y ampliar las infraestructuras urbanas en el marco del Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales de la Comunidad de Madrid.

El Programa de Rehabilitación Integral de Áreas Industriales aprobado por el Gobierno Regional el 24 de mayo de 1990 establece la obligación de crear Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento en todos aquellos polígonos industriales que se benefician del Programa para la rehabilitación de sus infraestructuras urbanas.

TERCERO.- Que el Polígono Cobo Calleja y las Áreas Industriales adyacentes tiene una superficie bruta de ciento sesenta y ocho hectáreas (168 has).

CUARTO.- Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 20 de mayo de 1998 se acordó aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del P.I. Cobo Calleja.

La citada Entidad quedó inscrita con fecha 16 de junio de 1999 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, teniendo desde dicha fecha personalidad jurídica propia.

QUINTO.- Que los Estatutos de la citada Entidad Urbanística establece que el objeto de la misma es el mantenimiento, la conservación y promoción del Polígono Industrial Cobo Calleja, de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SEXTO.- Para el cumplimiento de su objeto la Entidad Urbanística Cobo Calleja y el Ayuntamiento de Fuenlabrada deberán velar por el adecuado uso de los bienes y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQAE32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQAE32BH4	Página	36/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	36/87



elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito del área industrial Cobo Calleja, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios de las naves y los solares del mismo.

La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento Cobo Calleja colaborará activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Entidad Urbanística de Conservación.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación "Cobo Calleja" están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

4. **ESTIPULACIONES**

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Cobo Calleja; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Entidad de Conservación "Cobo Calleja".

La Entidad Urbanística de Conservación Cobo Calleja se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

- Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.
- Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- El servicio de Limpieza Viaria.
- El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.
- La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
- La desratización y desinfección en vía pública.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	37/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	37/87



El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Mantenimiento y conservación de red viaria.
2. Reparación de atrancos en la red de Saneamiento y alcantarillado.
3. La limpieza y conservación de imbornales, registros y sumideros.
4. La energía eléctrica para la red de alumbrado público.
5. El control y certificación de la red de alumbrado público (OCA).
6. Conservación de la señalización viaria y ordenación del tráfico.

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Entidad Urbanística Cobo Calleja, el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2023/3021/459/48214.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Seguridad Vial.

La Seguridad Vial corresponde a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada. En su caso las modificaciones y alteraciones de las condiciones actuales de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de sentido de la circulación, reordenación del tráfico se efectuará de común acuerdo.

SEXTA: Recogida y tratamiento de residuos asimilables a los domésticos.

La Entidad de Urbanística Cobo Calleja prestará el servicio de recogida residuos asimilables a los domésticos. Los residuos asimilables a los domésticos recogidos por la

Pág. - 38 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	38/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	38/87



Entidad tendrán la consideración de residuos municipales.

La Entidad Urbanística Cobo Calleja se compromete a recoger exclusivamente residuos domésticos de acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con expresa prohibición de recoger residuos de carácter tóxico o peligroso así como los envases que los hayan contenido.

Los residuos deben depositarse en bolsas, y dentro de los contenedores propiedad de quienes ejerzan la actividad empresarial. Los contenedores serán rotulados con el nombre de la empresa y su dirección. Deberán estar el menor tiempo posible en la vía pública, solo el necesario para que puedan vaciarse, siendo sus titulares, responsables de los residuos que se encuentran dentro de sus contenedores o junto a ellos.

Con el objeto de realizar el seguimiento y control del volumen de los vertidos realizados la Entidad Urbanística se compromete a remitir trimestralmente al Ayuntamiento el estadiño con los datos de los camiones que realizan el servicio, el número de viajes realizado y el peso de cada vertido. Anualmente el Ayto. de Fuenlabrada comunicará el importe de la tasa de vertido que la Comunidad de propietarios abonará en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde su notificación.

La Tasa de Vertido para el año 2023, se calcula sumando el coste de la Tasa de Tratamiento Basura, que aprueba la Mancomunidad de Residuos del Sur, en la actualidad asciende a la cantidad de 26,50 € y de prorrateo por tonelada de la tasa complementaria sobre el total de residuos tratados de Fuenlabrada, así como la repercusión del impuesto al vertido de 44€ + 10% de IVA, es decir 44 €.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada aplicará para el cálculo del importe de la tasa vertido la vigente en cada periodo mediante liquidaciones trimestrales. De tal modo que se repercutirá exclusivamente los costes efectivos abonados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada por estos conceptos.

SÉPTIMA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2024 la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística.
3. La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Entidad Urbanística de Conservación y

Pág. - 39 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4		Página 39/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 39/87



Mantenimiento deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Entidad Urbanística de Conservación.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. El abono de la Tasa de Vertido de residuos recogidos por los servicios de limpieza de la Entidad Urbanística.
7. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

OCTAVA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2023. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

NOVENA: Seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

UNDÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Página	40/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	40/87



u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA: Recaudación ejecutiva.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ostenta la competencia para exigir en vía de apremio las cuotas de conservación o urbanización a los propietarios de las Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por razones de eficacia y empleo de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las actuaciones de recaudación ejecutiva, el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá encomendar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, organismo autónomo de gestión tributaria con competencias para la recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento, la realización de estas actividades de carácter material.

El importe principal de las cuotas de urbanización y conservación recaudadas en vía de apremio será entregado a la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento, sin perjuicio de los compromisos económicos que en virtud de la encomienda de gestión deban ser retribuidos a la OTAF.

DECIMOCUARTA: Interpretación o incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento o necesidad de interpretación de las cláusulas del presente Convenio serán competentes, en su caso, los Juzgados de Fuenlabrada (Madrid).

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Entidad Urbanística.

El Alcalde-Presidente.

Javier Pérez Martínez

Francisco Javier Ayala Ortega

Pág. - 41 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYPYLLPTYSJ62NQAE32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYPYLLPTYSJ62NQAE32BH4	Página	41/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	41/87



SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2023.2.0035857.000** y a la aplicación presupuestaria **2023/3021/459/48214 SUBV.ENT.URBANIS. COBO CALLEJA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **250.000.-€** a favor de la **Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento COBO CALLEJA con CIF - G82382847**, correspondiente al Convenio 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COBO CALLEJA.

OBJETO DEL CONVENIO.- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad de Conservación en el Polígono Industrial Cobo Calleja; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Entidad Urbanística de Conservación para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 250.000 €. Por la EU de Conservación y Mantenimiento Cobo Calleja.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, la Entidad Urbanística de Conservación Cobo Calleja se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos:

1. Incrementar la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada.
2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
3. El servicio de Limpieza Viaria.
4. El mantenimiento y conservación de la red de alumbrado.
5. La conservación y mantenimiento de zonas verdes.
6. La desratización y desinfección en vía pública."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Página	42/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	42/87



9.0.-. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SIERRA ELVIRA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria.que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del coordinador general del Área de desarrollo sostenible de la ciudad que se reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 20 de julio de 2023 la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Sierra Elvira durante el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del punto dos del convenio de colaboración.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios del P.I. Sierra Elvira y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la comunidad de propietarios Polígono Industrial Sierra Elvira establece el pago de una subvención municipal por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €) con cargo a la partida 2023/3021/459/48233 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. SIERRA ELVIRA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.” Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

Pág. - 43 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Página	43/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	43/87



A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en comunidad de propietarios en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha comunidad de propietarios".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Sierra Elvira la comunidad de propietarios del Polígono Industrial Sierra Elvira es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La comunidad de propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2024 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la comunidad de propietarios.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la comunidad de propietarios.
3. La comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la comunidad de propietarios.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la comunidad de propietarios P.I. Sierra Elvira de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una comunidad de propietarios de Derecho Público tutelada por la Administración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	44/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Página	44/87



Con fecha 23 junio de 2023 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la comunidad de propietarios Sierra Elvira correspondiente al ejercicio 2022.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2023/3021/459/48233 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIERRA ELVIRA para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la comunidad de propietarios del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la comunidad de propietarios del Polígono Industrial Sierra Elvira para el ejercicio 2023 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sierra Elvira 2023", con el siguiente literal

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ SIERRA ELVIRA (P.I. EL ALAMO) 2023.

REUNIDOS.

En Fuenlabrada a xx de xxxxx de 2023.

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con 09.454.481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE: D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira del Polígono Industrial El Álamo, con DNI número 391.821 Q y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de Cantueña, 2. de 28946 Fuenlabrada.

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	45/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	45/87



INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. José Antonio Rodríguez, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira (P.I. El Álamo), con NIF H87820932, de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la C/ Sierra Elvira forma parte de la Unidad 2 del P.I. El Álamo de nueva ejecución. Que la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira deberá de:

- 1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.*
- 2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.*
- 3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.*
- 4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.*
- 5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o*

Pág. - 46 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQAE32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQAE32BH4	Página	46/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	46/87



Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira.

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2

a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística" (Art. 25.2); el "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" (Art. 25.2 b); la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios" (Art. 25.2 f), la "Protección de la salubridad pública" (Art. 25.2 j); al "alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas" (Art. 26.1 a).

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira para el cumplimiento de sus fines.

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Página	47/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	47/87



SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira.

La Comunidad de Propietarios Sierra Elvira se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de: 1. Abastecimiento de agua; 2. la Policía Municipal y ordenación de tráfico; 3. Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado; 4. Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público; 5. La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2023/3021/459/48233.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	48/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	48/87



importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Justificación de la subvención. Con fecha límite del 30 de septiembre de 2024 la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira.
3. La Comunidad de Propietarios Sierra Elvira presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial. La Comunidad de Propietarios Sierra Elvira se compromete

Pág. - 49 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	49/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	49/87



al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alterarán las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2023. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

NOVENA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Incumplimiento. En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	50/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	50/87



carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Comunidad de Propietarios.

El Alcalde-Presidente.

José Antonio Rodríguez

Francisco Javier Ayala Ortega

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al RC nº 2023.2.0035851.000 y a la aplicación presupuestaria 2023/3021/459/48233 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIERRA ELVIRA, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de 4.000 -€ a favor de la comunidad de propietarios Sierra Elvira con CIF H87820932 -, correspondiente al Convenio 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIERRA ELVIRA.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la comunidad de propietarios del Polígono Industrial Sierra Elvira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la comunidad de propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 4.000 €. Por la Comunidad de propietarios del polígono industrial Sierra Elvira.- de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración. Esto es, a Comunidad de Propietarios Sierra Elvira se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1.

Pág. - 51 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	51/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	51/87



Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL PICO DE MIRA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria.que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe-propuesta del coordinador general del Área de desarrollo sostenible de la ciudad que reproduce literalmente a continuación:

Con fecha 21 de julio de 2023 la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Pico de la Mira durante el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del convenio de colaboración.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios de Pico de la Mira.y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira establece el pago de una subvención municipal por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €) con cargo a la partida 2023/3021/459/48296 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PICO DE LA MIRA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	52/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	52/87



alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en Comunidad de propietarios en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha Comunidad de propietarios".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Comunidad de Propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2024 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad.
- 2.- Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.
- 3.- La Comunidad de Propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de Propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
- 4.- Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Página	53/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Página	53/87



5.- *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la Comunidad de Propietarios P.I. Pico de la Mira de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 23 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira correspondiente al ejercicio 2022.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2023/3021/459/48296 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PICO DE LA MIRA para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira para el ejercicio 2023 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la firma del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira 2023", con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PICO DE LA MIRA 2023.

En Fuenlabrada a xx de xxxx de 2023.

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4		Página 54/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 54/87



REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09454481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE: D JOSÉ ANTONIO MAROTO con DNI 53.423158 T, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Pico de la Mira, con NIF H88255260 y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de Cantueña, 2. de 28946 Fuenlabrada.

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. José Antonio Maroto en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Pico de la Mira, con NIF H88255260, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada comunidad.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira está interesada en la conservación y mantenimiento de esta área industrial y que entre sus fines se encarga de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.
2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.
3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.
4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	55/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	55/87



5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.

6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira.

7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2

a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística".

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira, así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira:

La Comunidad de Propietarios Pico de la Mira se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos

1. Limpieza viaria.
2. Conservación de jardinería.
3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado.
4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	56/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	56/87



El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de:

1. Abastecimiento de agua.
2. La Policía Municipal y ordenación de tráfico.
3. Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado.
4. Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público.
5. La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2023/3021/459/48296.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2024 la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira.
3. La Comunidad de Propietarios Pico de la Mira presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su

Pág. - 57 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Página	57/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	57/87



pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial.

La Comunidad de Propietarios Pico de la Mira se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2023. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

NOVENA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	58/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Página	58/87



DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Interpretación e Incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

El presidente de la Comunidad de Propietarios.

El Alcalde-Presidente.

José Antonio Maroto

Francisco Javier Ayala Ortega

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

Pág. - 59 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	59/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	59/87



TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2023.2.0035847.000** y a la aplicación presupuestaria **2023/3021/459/48296 SUBV. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PICO DE LA MIRA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **4.000.-€** a favor de la **Comunidad de Propietarios Pico de la Mira con CIF H88255260** -, correspondiente al Convenio 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PICO DE LA MIRA.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 4.000 €. Por la Comunidad de propietarios Pico de la Mira. Se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos

- 1.Limpieza viaria.
- 2.Conservación de jardinería.
- 3.Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado.
4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local"

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 .- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POZO BLANCO, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Economico, Empleo, Comercio e Industria.que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe-propuesta del coordinador general del Área de desarrollo sostenible de la ciudad que se reproduce literalmente a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTYSJ62NQA32BH4	Página	60/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	60/87



Con fecha 20 de julio de 2023 la Comunidad de Propietarios Pozoblanco ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del P.I. Pozoblanco durante el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Pozoblanco están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del punto uno del convenio de colaboración.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios de del P.I.. Pozoblanco y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pozoblanco establece el pago de una subvención municipal por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €) con cargo a la partida 2023/3021/459/48295 SUBV COMUNIDAD DE PROPIETARIOS. POZOBLANCO.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Incremento de la seguridad en el área industrial mediante la contratación de servicios de seguridad privada; 2. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 3. el servicio de Limpieza Viaria; 4. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 5. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 6. la desratización y desinfección en vía pública.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2023.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal." Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en Comunidad de Propietarios en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha Comunidad de Propietarios".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Pozoblanco la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Pozoblanco es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	61/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	61/87



Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023 cuenta con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Comunidad de Propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 30 de septiembre de 2024 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.
3. La Comunidad de Propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de Propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos; 2. el servicio de Limpieza Viaria; 3. el mantenimiento y conservación de la red de alumbrado; 4. la conservación y mantenimiento de zonas verdes; y 5. la desratización y desinfección en vía pública.

Procede eximir, a la Comunidad de Propietarios del P.I. Pozoblanco de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una Comunidad de Propietarios de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 23 de junio de 2023 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de Propietarios Urbanística Pozoblanco correspondiente al ejercicio 2022.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Página	62/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	62/87



Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2023/3021/459/48295 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIO. POZOBLANCO para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Urbanística del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pozoblanco para el ejercicio 2023 por lo que se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la firma del convenio del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pozoblanco 2023”, con el siguiente literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE POZOBLANCO (P.I. LA VEGA) 2023.

En Fuenlabrada a xx de xxxx de 2023.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con 09.454.481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE: D. Domingo Ortega, con NIF 52505575W ,Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Pozoblanco (P.I. La Vega), con NIF V87615498 y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de Cantueña, 2. de 28946 Fuenlabrada. 28946 Fuenlabrada.

INTERVIENEN:

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Domingo Ortega calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Pozoblanco, con NIF V87615498, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada comunidad.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	63/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	63/87



presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.- Que la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega) está interesada en la conservación y mantenimiento de esta área industrial y que entre sus fines se encarga de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.
2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.
3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.
4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.
5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.
6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios Pozoblanco.
7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Pozoblanco están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene

Pág. - 64 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4		Página 64/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 64/87



competencias relativas a “Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística” (Art. 25.2); .: el “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” (Art. 25.2 b); la “Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios”(Art. 25.2 f), la “Protección de la salubridad pública” (Art.25.2 j); al “alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas” (Art. 26.1 a).

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega), así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega) para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios P.I. Pozoblanco:

La Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega) se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de: 1. Abastecimiento de agua; 2. la Policía Municipal y ordenación de tráfico; 3. Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado; 4. Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público; 5. La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios P.I Pozoblanco el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cuatro mil euros (4.000,00 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2023/3021/459/48295.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes. El

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4		Página 65/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 65/87



importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

QUINTA: Justificación de la subvención.

Con fecha límite del 30 de septiembre de 2024 la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega) presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la entidad.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega).
3. La Comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique que la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega).
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera".

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

SEXTA: Seguridad Vial.

Pág. - 66 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTYSJ62NQA32BH4	Página	66/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	66/87



La Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega) se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alterarán las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2023. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

OCTAVA: Protección de Datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

NOVENA: Seguimiento.

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.

Se autoriza a la comunidad de propietarios beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: Incumplimiento.

En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el

carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQAE32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQAE32BH4	Página	67/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	67/87



Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El presidente de la Comunidad de Propietarios.

El Alcalde-Presidente.

Domingo Ortega

Francisco Javier Ayala Ortega

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Aprobar con cargo al **RC nº 2023.2.0035848.000** y a la aplicación presupuestaria **2023/3021/459/48295 SUBV.COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POZOBLANCO**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **4.000.-€** a favor de la **Comunidad de Propietarios, Pozoblanco con CIF.V-87615498**, correspondiente al Convenio 2023.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, POZOBLANCO.

OBJETO DEL CONVENIO .- El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pozoblanco; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios para el cumplimiento de sus fines.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 4.000 €. Por la Comunidad de Propietarios Pozoblanco.- de las obligaciones encomendadas

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	68/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	68/87



en el Convenio de Colaboración. Esto es, la Comunidad de Propietarios Pozoblanco (P.I. La Vega) se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 . - . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN DE EXALCOHÓLICOS DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del director del Área Social de Bienestar Social, en el que se dice:

Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias esta Delegación viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas en el municipio, apoyando de manera técnica y económica.

Segundo.- La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Página	69/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	69/87



establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

La Ley en su artículo 61 recoge el principio general que establece que "Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales. La participación podrá revestir diferentes fórmulas y emplear distintos cauces, en función de su finalidad y los partícipes." Y en su artículo 71.1 "La actividad privada en el ámbito de los servicios sociales podrá corresponder a personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro o de carácter mercantil, que cumplan los requisitos establecidos en esta ley. Y en su punto 3 "Las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas para la realización de acciones en el ámbito de los servicios sociales, establecerán las condiciones para lograr una coordinación efectiva con la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales, con el fin de potenciar la eficacia en el empleo de los fondos públicos."

Tercero.- La Asociación de Ex alcohólicos de Fuenlabrada, con CIF nº G-78654480, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita con el número 14 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con fecha 7/12/1989, declarada de Utilidad Pública e inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 8373, teniendo su sede en la Avda. de los Andes posterior número 10 de Fuenlabrada.

Cuarto. - La actividad fundamental de dicha Asociación es ser una organización eficaz en el tratamiento de los enfermos alcohólicos rehabilitados o en rehabilitación y el de sus familiares, realizando proyectos y actividades orientados a tal fin; entre los que se encuentran grupos de auto-ayuda, terapias, acogida y formación, además de la realización de otras actividades con los vecinos del municipio, en aras de una mayor participación e integración social.

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de ex alcohólicos existente en la ciudad, se hace necesario el establecer Proyectos y Servicios tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales y/o actividades que favorezcan la convivencia de los afectados por esta toxicomanía.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de Ex Alcohólicos, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

La Asociación de Ex-Alcohólicos cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a las personas en esta situación aquellos Servicios de atención psicológica, que les posibilite una mayor calidad de vida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Página	70/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	70/87



Con fecha 5 de junio de 2023 y nº registro 2023034100, la asociación presenta un programa de actuación denominado "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2023" que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2023.

Quinto.- El Proyecto presentado por la Asociación de Ex -Alcohólicos ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan criterios de valoración y gastos subvencionables).

Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de gobierno Local de fecha 19 de Mayo de 2023 punto 16, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar los programas presentados en el Proyecto, siendo canalizados por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2023", para favorecer el tejido asociativo de la ciudad como la red de apoyo entre los diferentes departamentos de salud, el Centro de Toxicómanas y los distintos centros de salud de la ciudad, así como la ayuda y terapia para el resto de la familia.
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 5011/2319/48030 por cuantía de 14.300,00€.
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
 - Anticipo, sin previa justificación, del 80 por 100 del importe de la anualidad del año 2023.
 - Una vez justificado este primer anticipo, se procederá a la tramitación del siguiente anticipo correspondiente al 20 por 100 de la cantidad concedida para este mismo año, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Página	71/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	71/87



Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa para cada uno de los dos abonos recibidos, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la primera Cuenta Justificativa el plazo máximo de presentación será de seis meses a partir de la fecha del pago efectivo del primer 80%. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese producido la justificación, se iniciará un expediente de reintegro de pago, en su caso, y la subvención restante quedará sin efecto.
- Para la segunda Cuenta Justificativa: el plazo terminará el 15 de febrero de 2024
- La entidad podrá, si las fechas de ejecución del proyecto lo permiten, presentar una única cuenta justificativa del 100% de la subvención concedida en el plazo de seis meses desde el primer pago efectivo; y siempre hasta del 15 de febrero de 2024.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en el inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo:

- ✓ con número de inventario 1.1.000173 y referencia catastral 3010205VK3631S0001DR, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo A, de Fuenlabrada.

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4		Página 72/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA		Página 72/87



- ✓ con número de inventario 1.1.000175 y referencia catastral 3010205VK3631S0002FT, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo B, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000176 y referencia catastral 3010204VK3631S0001RR, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo A, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000172 y referencia catastral 3010204VK3631S0002TT, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo B, de Fuenlabrada

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 1989, el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social, por lo que la cesión de hace forma directa y no en concurrencia competitiva. (Se adjunta el Informe del departamento de Contratación, Compras y Patrimonio).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de la Asociación Exalcoholicos de Fuenlabrada.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 14.300,00€ pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 20235011231948030-RC 2023.2.0017545.000 (subvención Nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2023.

Undécimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2023			
CONCEPTO	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYTO	TOTAL PROYECTO
TOTAL ACTIVIDADES	6.975,40 €	4.524,60 €	11.500,00 €
TOTAL MANTENIMIENTO	5.084,10 €	2.985,90 €	8.070,00 €
TOTAL PERSONAL	2.365,50 €	6.234,50 €	8.600,00 €
TOTAL DIFUSIÓN	945,00 €	555,00 €	1.500,00 €
TOTAL GENERAL	15.370,00 €	14.300,00 €	29.670,00 €

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLPTYSJ62NQA32BH4	Página	73/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	73/87



Décimo segundo.- la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Décimo tercero.- La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Concejala de Bienestar social, para su aprobación en la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA, con CIF: G-78654480, para el desarrollo de actividades en el 2023 por importe de 14.300,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/2319/48030-RC 2023.2.0017545.000 Subvención Exalcoholicos.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación Exalcoholicos de Fuenlabrada.

Tercero.- Autorizar el uso y disfrute del inmueble de titularidad municipal con naturaleza patrimonial de carácter general con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo:

- ✓ con número de inventario 1.1.000173 y referencia catastral 3010205VK3631S0001DR, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo A, de Fuenlabrada.
- ✓ con número de inventario 1.1.000175 y referencia catastral 3010205VK3631S0002FT, sito en Av. de los Andes 10 Local Bajo B, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000176 y referencia catastral 3010204VK3631S0001RR, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo A, de Fuenlabrada
- ✓ con número de inventario 1.1.000172 y referencia catastral 3010204VK3631S0002TT, sito en Av. de los Andes 8 Local Bajo B, de Fuenlabrada

La entidad viene desarrollando la actividad de interés municipal desde el año 1989, el uso de las instalaciones mencionadas favorece el desarrollo de las mismas de manera efectiva y de forma coherente con los Objetivos de la Delegación de Bienestar Social, por lo que la cesión de hace forma directa y no en concurrencia competitiva.

Cuarto: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a los siguientes RC:

RC 2023.2.0017545.000 Y la aplicación presupuestaria, nº 5011/2319/48030 la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 14.300,00 € a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	74/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	74/87



favor de la entidad ASOCIACION DE EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA con CIF: G-78654480, correspondiente al Convenio 2023 denominado "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2023"

Quinto.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION DE EXALCOHOLICOS DE FUENLABRADA 2023.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL CONTRA EL ALCOHOLISMO 2023", para favorecer el tejido asociativo de la ciudad como la red de apoyo entre los diferentes departamentos de salud, el Centro de Toxicómanas y los distintos centros de salud de la ciudad, así como la ayuda y terapia para el resto de la familia.

DURACION: Ejercicio 2023

OBLIGACIONES:

Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de por un importe total de 37.920,00 € según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 14.300,00 EUROS.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto- y difusión."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA **13.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQAE32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQAE32BH4	Página	75/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	75/87



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO. APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001516R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0038502.000 por importe de 2.543,15 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0040690.000 por importe de 1.768,80 € de la empresa FELIX MARTINEZ, ANTONIO por importe total de **636.892,66 €**.
- **N.º de relación 202320001518R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.0040752.000 por importe de 933,09 € de la empresa SOCIEDAD ANONIMA DE DISTRIBUCION, EDICION Y LIBRERIAS por importe total de **933,09 €**

SEGUNDO. APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES “ADO”, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001517R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.0040701.000 por importe de 610,75 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **610,75 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

14.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL TÍA JAVIERA, 19. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000054)

Desde la concejalía de Economía, Hacienda y Administración Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	76/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	76/87



concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que literalmente dice lo siguiente:

“ASUNTO: PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS. (Expte. 2023/MCA_01/000054)

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

“Para hacer frente a la prórroga del arrendamiento del local de la calle Tía Javiera nº 19 que se debe aprobar antes de finales de mes puesto que el contrato finaliza el 31 de agosto”.

Es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública y el concejal de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del departamento de Patrimonio de fecha 01 de agosto de 2023, que dice literalmente:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha suscrito un contrato de arrendamiento con la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid con fecha 1 de septiembre de 2015. Dicho contrato se podrá prorrogar por periodos sucesivos de un año, salvo denuncia previa del arrendador.

El objeto del contrato es el arrendamiento al Ayuntamiento de Fuenlabrada de un local sito en calle Tía Javiera, 19.

SEGUNDO.- A los efectos de cumplir con sus obligaciones económicas por parte de nuestro Ayuntamiento, y a la vista de la falta de crédito en presupuestaria 3061-920-484940, se solicita la siguiente modificación de crédito:

- *Aumento de la partida presupuestaria 3061-920-48940 por importe de 1.750,00 €*
- *Disminución de la partida presupuestaria 3051-920-22799 por importe de 1.750,00 € ”*

Pág. - 77 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLTYTSJ62NQA32BH4	Página	77/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	77/87



Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias (**Expte. 2023/MCA_01/000054**), de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **1.750,00 €**, según se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE GASTOS QUE AUMENTA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3061-920-48940	SUBVENCIÓN EN ESPECIE	1.750,00 €
TOTAL.....		1.750,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE GASTOS QUE MINORA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3051-920-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.750,00 €
TOTAL.....		1.750,00 €

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	78/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	78/87



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.2.- ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LA FIESTAS PATRONALES 2023, DIVIDIDO EN 3 LOTES. (EXPEDIENTE 2023-NEG-001377)

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“Adjudicación del expediente 2023/NEG/001377 CONTRATOS PRIVADOS DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2023, DIVIDIDO EN 3 LOTES: LOTE I - CONCIERTO OMAR MONTES, LOTE II - CONCIERTO LORDI Y LOTE III - CONCIERTO FANGORIA Y NANCYS RUBIAS.”

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

- 1. El expediente, cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 18 de agosto de 2023 tiene como objeto los Conciertos de las Fiestas Patronales de Fuenlabrada de 2023, cuyo primer espectáculo tendrá lugar el próximo el 14 de septiembre de 2023, por lo que debe formalizarse antes del comienzo de dichas Fiestas.*
- 2. Interesa la aprobación de este expediente a la mayor brevedad para que se puedan realizar estas representaciones artísticas”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/07/2023, adoptó, en relación con los CONTRATOS PRIVADOS DE REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA DE 2023, DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE I: CONCIERTO OMAR MONTES, LOTE II: CONCIERTO LORDI Y LOTE III: CONCIERTO FANGORIA Y NANCYS RUBIAS, la aprobación del gasto, pliegos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	79/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	79/87



administrativos y técnicos, expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad artística.

Estos contratos tienen carácter privado, conforme determina el artículo 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse de una actuación artística, invitándose a las diferentes empresas que detentan la exclusividad artística de cada uno de los adjudicatarios, obrando en el expediente las invitaciones cursadas, y las ofertas recibidas, valorándose según detalle:

LOTE	DENOMINACIÓN	B.I.	IVA	TOTAL
I	ZAMARA MUSIC, S.L. Representante del artista OMAR MONTES.	61.125,00 €	12.836,25 €	73.961,25€
II	TEATRO ESLAVA CONCIERTOS A.I.E Representante del artista LORDI	44.100,00 €	9.261,00 €	53.361,00 €
III	FANGORIA, S.L. Representante del artista FANGORIA Y NANCYS RUBIAS	66.665,00 €	13.999,65 €	80.664,65 €
TOTAL		171.890,00 €	36.096,90 €	207.986,90€

El Servicio Municipal de Contratación, con fecha 27/07/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a las empresas propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que las empresas que se proponen como adjudicatarias, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad artística a las empresas que se detallan, la contratación privada de **REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA DE 2023, DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE I: CONCIERTO OMAR MONTES, LOTE II: CONCIERTO LORDI Y LOTE III: CONCIERTO FANGORIA Y NANCYS RUBIAS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2023, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación de los contratos con las únicas empresas capacitadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4		Página 80/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA		Página 80/87



- 2) Adjudicar a las empresas que figuran a continuación, únicos empresarios capacitados para garantizar la prestación de los objetos según lotes, en las condiciones de exclusividad, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, la realización de los **CONTRATOS PRIVADOS DE REPRESENTACIONES ARTISTICAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA DE 2023, DIVIDIDO EN TRES LOTES**, según se expresa y con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609:

LOTE	DENOMINACIÓN	NIF	Base IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL
1	ZAMARA MUSIC, S.L. Representante del artista OMAR MONTES.	B-87274148	61.125,00 €	12.836,25 €	73.961,25 €
2	TEATRO ESLAVA CONCIERTOS A.I.E Representante del artista LORDI	V-06990824	44.100,00 €	9.261,00 €	53.361,00 €
3	FANGORIA, S.L. Representante del artista FANGORIA Y NANCYS RUBIAS	B-81758773	66.665,00 €	13.999,65 €	80.664,65 €

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

El plazo de ejecución de los contratos será:

LOTE I: CONCIERTO OMAR MONTES: El día 14 de septiembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

LOTE II: CONCIERTO LORDI: El día 15 de septiembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

LOTE III: CONCIERTO FANGORIA Y NANCYS RUBIAS: El día 16 de septiembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo a los adjudicatarios, para que formalicen el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, **una vez**

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	81/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Página	81/87



transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: Se establece para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombre y mujeres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. No resulta aplicable dicha condición al tratarse de un contrato privado de exclusividad.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.3.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FINAL DE ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA POLLINA.

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director técnico de Parques y Jardines que literalmente dice lo siguiente:

“Se hace necesaria la **inclusión fuera del orden del día** de los expedientes:

Pág. - 82 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	82/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	82/87



Certificación número 7 y final 2022.BAS.001596 ("PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES"). Expediente 2023/GPR_01/003917.

Certificación número 5 y final 2022.BAS.001900 ("PROYECTO ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL LA POLLINA"). Expediente 2023/GPR_01/003918.

Finalizada la tramitación de los mismos

SOLICITO

Sean incluidos fuera del orden del día de la sesión ordinaria de la JGL del día 18 de agosto de 2023.

La urgencia se justifica en que, son obras que se recepcionaron en el mes de abril."

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas.que transcrita literalmente dice:

"Valorada la certificación nº 5 y final del contrato "Actuaciones en el centro municipal de La Pollina", expediente 2022/BAS/001900, por los Servicios Técnicos Municipales, y visto el informe del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación el día 9 de agosto de 2023, que dice literalmente:

"Una vez adjudicado el contrato de "Actuaciones en el centro municipal de La Pollina" (expte. 2022/BAS/001900), en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2022 a la empresa UTE LICUAS – COARSA (CIF U-09983602), basado en el LOTE 2 - OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.

Para dar cumplimiento al Pliego de Condiciones Particulares del acuerdo marco, los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 39,10 % a todos y cada uno de los precios unitarios de dicho acuerdo, resulta un importe de gasto máximo aprobado de 487.821,82 €, y el plazo de ejecución de seis meses.

Pág. - 83 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLPTYSJ62NQAE32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLPTYSJ62NQAE32BH4	Página	83/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	83/87



Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 5 y final asciende a un importe de 46.972,77 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 40.276,11 €. Haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con núm. de ref. 2022.2.0059871. de 40.276,11 €.

Lo que se informa, para proceder a la aprobación por la J.G.L., de los siguientes puntos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras de "Actuaciones en el centro municipal de La Pollina", en 40.276,11 € para hacer frente a la certificación nº 5 y final. Expte. 2022/BAS/001900.

2.- Aprobar la certificación nº 5 y final de "Actuaciones en el centro municipal de La Pollina" por un importe de 46.972,77 € (IVA incluido), a la empresa UTE LICUAS – COARSA (CIF U-09983602), así como aprobar y reconocer la obligación correspondiente a esta certificación cuyo número de registro de factura es 2023.0008220. Expte. 2022/BAS/001900."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras de "Actuaciones en el centro municipal de La Pollina", en 40.276,11 € para hacer frente a la certificación nº 5 y final. expte. 2022/BAS/001900.

2.- Aprobar la certificación nº 5 y final de "Actuaciones en el centro municipal de La Pollina" por un importe de 46.972,77 € (IVA incluido), a la empresa UTE LICUAS – COARSA (CIF U-09983602), así como aprobar y reconocer la obligación correspondiente a esta certificación cuyo número de registro de factura es 2023.0008220. Expte. 2022/BAS/001900.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Pág. - 84 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLYPTYSJ62NQAE32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLYPTYSJ62NQAE32BH4	Página	84/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	84/87



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.4.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CERTIFICACIÓN Nº 7 Y FINAL DE PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES.

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director técnico de Parques y Jardines que literalmente dice lo siguiente:

*“Se hace necesaria la **inclusión fuera del orden del día** de los expedientes:*

Certificación número 7 y final 2022.BAS.001596 (“PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE PARCELAS EN PARQUE MIRAFLORES”). Expediente 2023/GPR_01/003917.

Certificación número 5 y final 2022.BAS.001900 (“PROYECTO ACTUACIONES EN EL CENTRO MUNICIPAL LA POLLINA”). Expediente 2023/GPR_01/003918.

Finalizada la tramitación de los mismos

SOLICITO

Sean incluidos fuera del orden del día de la sesión ordinaria de la JGL del día 18 de agosto de 2023.

La urgencia se justifica en que, son obras que se recepcionaron en el mes de abril.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas.que transcrita literalmente dice:

“Valorada la certificación nº 7 y final del contrato “Proyecto de reforestación de parcelas en Parque Miraflores”, expediente 2022/BAS/001596, por los Servicios Técnicos Municipales, y visto el informe del Director Técnico de Parques y Jardines, D. Pedro

Pág. - 85 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	85/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Página	85/87



Simón Machín García, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación el día 9 de agosto de 2023, que dice literalmente:

“Una vez adjudicado el contrato de “Proyecto de reforestación de parcelas en Parque Miraflores” (expte. 2022/BAS/001596), en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2022 a la empresa UTE FUENLABRADA (CIF U-10730539), basado en el LOTE 1 – OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2021/001076).

Para dar cumplimiento al Pliego de Condiciones Particulares del acuerdo marco, los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de 36 % a todos y cada uno de los precios unitarios de dicho acuerdo, resulta un importe de gasto máximo aprobado de 510.685,57 €, y el plazo de ejecución de seis meses.

Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 7 y final asciende a un importe de 20.704,53 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 26.819,99 €. Haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con núm. de ref. 2022.2.0047727. de 26.819,99 €.

Lo que se informa, para proceder a la aprobación por la J.G.L., de los siguientes puntos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras de “Proyecto de reforestación de parcelas en Parque Miraflores”, en 26.819,99 € para hacer frente a la certificación nº 7 y final. Expte. 2022/BAS/001596.

2.- Aprobar la certificación nº 7 y final de “Proyecto de reforestación de parcelas en Parque Miraflores” por un importe de 20.704,53 € (IVA incluido), a la empresa UTE FUENLABRADA, CIF U-10730539, así como aprobar y reconocer la obligación correspondiente a esta certificación cuyo número de registro de factura es 2023.0008196. Expte. 2022/BAS/001596.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	86/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCIMER6MA	Página	86/87



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras de "Proyecto de reforestación de parcelas en Parque Miraflores", en 26.819,99 € para hacer frente a la certificación nº 7 y final. Expte. 2022/BAS/001596.

2.- Aprobar la certificación nº 7 y final de "Proyecto de reforestación de parcelas en Parque Miraflores" por un importe de 20.704,53 € (IVA incluido), a la empresa UTE FUENLABRADA, CIF U-10730539, así como aprobar y reconocer la obligación correspondiente a esta certificación cuyo número de registro de factura es 2023.0008196. Expte. 2022/BAS/001596.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE EN FUNCIONES (D.A. 2023/3950) EL CONCEJAL SECRETARIO (D.A. 2023/4737)

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Pág. - 87 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Fecha	24/08/2023 09:47:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PQPYYLLYPTYSJ62NQA32BH4	Página	87/87



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Fecha	11/10/2023 11:00:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2SJCBJVPZLJ6YBXCME6MA	Página	87/87

